

Se establece un importe máximo de estas ayudas, conforme al coste estimado de libros de texto y material escolar didáctico para cada nivel educativo.

- Educación infantil: 91,79 €
- Educación primaria (1.º y 2.º): 154,10 €
- Educación primaria (3.º, 4.º, 5.º y 6.º): 107,20 €

Este importe máximo será disminuido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el supuesto de que el importe total de las ayudas solicitadas, reuniendo los requisitos que se exigen, superará el límite presupuestario.

Las ayudas de la modalidad B contarán con la dotación presupuestaria resultante de restar a la consignación presupuestaria de la aplicación presupuestaria específicamente destinada a la concesión de estas ayudas, del presupuesto municipal vigente en el momento de la convocatoria, la cantidad destinada a ayudas de la modalidad A.

Si tras la distribución de las ayudas de la modalidad B quedase consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria, dicho crédito podrá ser destinado a incrementar el importe de las ayudas de la modalidad A.

Ambas modalidades de ayudas serán compatibles entre si.

En cualquier caso ambas modalidades de ayudas a la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico tendrán siempre como límite el importe de las facturas presentadas justificativas del gasto realizado.

#### 5.–Beneficiarios y requisitos

Podrán solicitar las ayudas establecidas en la presente convocatoria las familias que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Castropodame antes del 1 de enero de 2016, tanto el alumno como, al menos, alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor.
2. El alumno debe de estar matriculado de Educación Infantil y Primaria de los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Castropodame y los alumnos de Educación Infantil y Primaria de aquellas localidades del municipio que no cuenten con centro escolar y hayan sido enviados por la Consejería de Educación a centros escolares fuera del municipio.
3. Los padres de los beneficiarios, o en su caso, el tutor legal, deben estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de Castropodame, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

Para el acceso a las ayudas de la Modalidad B será necesario que los solicitantes acrediten ingresos netos mensuales inferiores a los recogidos en el cuadro adjunto (una vez descontados los gastos deducibles) para cada uno de los niveles de miembros en la unidad familiar.

| Número de miembros | Cálculo                                                    |
|--------------------|------------------------------------------------------------|
| 2 miembros (18%)   | 100% IPREM +<br>complemento 18%                            |
| 3 miembros (15%)   | 100% IPREM +<br>complemento (33%) 18% + 15%                |
| 4 miembros (12%)   | 100% IPREM +<br>complemento (45%) 18%+ 15% + 12%           |
| 5 miembros (10%)   | 100% IPREM +<br>complemento (55%) 18%<br>+ 15% + 12% + 10% |
| 6 miembro (10%)    | 100% IPREM +<br>complemento (65%)                          |
| Maximo: 165% IPREM | 18%+15%+12%+10%+10%                                        |

Se consideran gastos deducibles los siguientes:

- Alquiler de la vivienda de residencia la unidad familiar o unidad de convivencia
- Hipoteca de la vivienda de residencia de la unidad familiar o unidad de convivencia